

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informándole que mediante oficio 0569 de fecha julio 6 de 2021, se recibió la decisión de la segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, donde se Revocó la Sentencia proferida por este despacho el día 25 de mayo de 2021, se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, julio (9) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 132

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2021-0016.
CLASE:	VERBAL DE SIMULACION y SUBSIDIARIAMENTE NULIDAD RELATIVA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMOS
DEMANDADOS:	ADELMO RODRIGUEZ RAMOS

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, quien profirió la Sentencia N°013 de fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se revocó la Sentencia proferida por este despacho el día 25 de mayo de 2021.

En consecuencia con lo ordenado, por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá ofíciase en tal sentido y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
Guatavita-Cundinamarca, 15 de julio de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 25 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.